1. DENOMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME No.	8	
Contrato N°	202205033		
Nombre del Supervisor	LUIS RICARDO RAMOS SANCHEZ		
2. DE LA ETAPA CONTRACTUAL			
Tipo de contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Otro:	
Nombre del contratista	SAIDA ESTHER TAPIA CAMPO		
Identificación del contratista	C.C. 32.729.705		
Objeto del contrato	Prestacion de servicios profesionales para brindar apoyo a la Personeria Distrital de Barranquilla en el desarrollo de las funciones y competencias asignadas en la constitución, la ley y en todas aquellas actividades necesarias para el cumplimiento de los fines estatales.		
Plazo	8 Meses		

Valor del contrato	
Contrato Inicial	$ 12.000.000
Adición	----------
Valor total contrato	$ 12.000.000
Valor Mensual	$ 1.500.000
Valor Pagado a la fecha	$ 10.500.000
Saldo Por Pagar	$ 1.500.000

Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Fecha de Suspensión	Fecha de reinicio
01/02/2022	30/09/2022	----------	----------

3. CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRATADO

Con el presente Informe certifico que los datos suministrados en este documento los he verificado personalmente, por lo que ratifico el cumplimiento del objeto contratado, como también dejo constancia que el pago de los impuestos y de la seguridad social corresponde a las normas vigentes, y el informe donde se detallan las actividades realizadas y el cumplimiento del objeto contractual, conforme a lo estipulado en el contrato.

4. PERIODO DE CERTIFICACIÓN	**Septiembre 2022**

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO

La Información relacionada con las actividades realizadas por el contratista, se relacionan en formato denominado Anexo No.1 Informe De Actividades.

LUIS RICARDO RAMOS SANCHEZ, quien actúa en nombre y representación de la Personería Distrital de Barranquilla, en calidad de Supervisor, deja constancia que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato y sus obligaciones para el periodo correspondiente al del presente informe y sus anexos, conforme a lo señalado en el Estudio previo y la propuesta presentada, como también la verificación del pago de las estampillas y de la acreditación del pago de seguridad social.

Se firma en Barranquilla, en el mes de Septiembre del 2022

Saida Tapia Campo

FIRMA DEL CONTRATISTA
SAIDA ESTHER TAPIA CAMPO
Identificación: 32.729.705

Vo Bo DEL SUPERVISOR
LUIS RICARDO RAMOS SANCHEZ
Identificación: 8.728.768

ANEXO No. 1

INFORME DE ACTIVIDADES

A continuación, me permito relacionar las actividades ejecutadas en el desarrollo de mi objeto contractual en la oficina Delegada para La Guarda Promoción y Protección de los Derechos Humanos, durante el periodo del 01 __ al _30 de Septiembre 2022

No.	OBJETO CONTRACTUAL:	Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo a la personería Distrital de Barranquilla en el desarrollo y competencias asignadas en la constitución, la ley y en todas aquellas actividades necesarias para el cumplimiento de los fines estatales.
	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	
1	Cumplimiento del turno general asignado para el día 11 de septiembre del 2022 en las instalaciones de la personería Distrital de Barranquilla	
3	Cumplimiento del turno general asignado para el día 26 de septiembre agosto del 2022 en las instalaciones de la personería Distrital de Barranquilla	
4	Cumplimiento del turno asignado en las instalaciones de la UCJ el día 04 de septiembre del 2022.-	
5	Cumplimiento de la subcomisión para la audiencia señalada para el día 26 de agosto del 2022 en las instalaciones de la Inspección de policía urbana No 9 del distrito de Barraquilla.-	
6	Cumplimiento de la subcomisión para la audiencia señalada para el día 08 de septiembre del presente año en las instalaciones de la inspección de policía urbana No 9 del distrito de Barranquilla.	

Atentamente,

SAIDA ESTHER TAPIA CAMPO
c.c.32729705
Contratista

ACTA DE DILIGENCIA INSPECCION OCULAR POR COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA RAD 035-22

En Barranquilla D.E.I.P a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), estando en audiencia pública la INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA No 9 DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, siendo el día y la hora señalada para tal fin se da inicio a la DE DILIGENCIA DE INSPECCIÓN OCULAR. Por un presunto comportamiento contrario a la convivencia, la misma señalada en el artículo 124 numeral 7 de la Ley 1801 del 2016, Codigo Nacional de Convivencia Ciudadana. Donde funge como querellante el señor LARRY ALBERTO ORTIZ DE LA ROSA, identificada con cedula de ciudadanía # 72.286.934 de Barranquilla, contra el señor PEDRO VILLARREAL PINILLA, identificado con cedula de ciudadanía No 1.048207039 de Baranoa. Se deja constancia de la presencia de la Dra SAIDA ESTHER TAPIA CAMPO, identificada con cedula de ciudadanía No 32.729.705 de Barranquilla, TP # 102276 del C.S de la J., como delegada de Personería Distrital de Barranquilla. Acto seguido el despacho se traslada al inmueble objeto de querella ubicado calle 90 # 49c -54 Edificio Bristol alegre de esta ciudad. llegado al edificio Bristol, entramos al loby del edificio, donde fuimos recibido por el guarda de seguridad, quien se comunicó con el sr Pedro Villarreal Pinilla, quien bajo al loby se acerco a la puerta y se identificó. Acto seguido se le concede el uso de la palabra al sr PEDRO VILLARREAL PINILLA, quien manifiesta " El señor larry deja suelta su perro y mi perro iba amarrado, quien atacó a mi perro fue el perro del sr larry. No tengo porque pagar nada al sr Larry, este señor larry me vive amenazando para que le pague, yo soy la victima y no voy a pagar nada, tampoco voy a llegar acuerdos. Acto seguido se le concede el uso de la palabra al Sr larry Ortiz de la Rosa quien manifiesta " Reitero, el perro del sr Pedro atacó a i perrito el cual quedó en mal estado, el dia de la accidente lo dije que se acompañara a la veterinaria y dijo que no me acompañaria y de forma inmediata manifestó que no iba a pagar nada de testigo estan los agentes de policia que estan en el expediente 035-22. Acto seguido el despacho insta a las partes a que lleguen un acuerdo conciliatorio de acuerdo a lo señalado en el articulo 206 literal B. de la ley 1801 del 2016. A lo que manifiesta el señor PEDRO VILLARREAL PINILLA, que no tiene animo conciliatorio y no va a pagar ningun dinero. Acto seguido despues de observar que las partes no tiene animo conciliatorio se le concede el uso de la palabra al agente de policia Ambiental despues de observar esta situacion agente S.I EVER OCAMPO CONTRERAS, quien manifiesta - Este caso se sugiere que se debe ventilar en la inspeccion 14 de policia para que sea ventilado con la dra Stella Ordeñas, representante legal de la Sociedad protectora de Animales, teniendo en cuenta que el sr Pedro Villarreal se quiso conciliar y que le llevará hasta la corte de justicia, por que fue el objeto En este estado de la diligencia el numerito inspector se acoge a la sugerencia del agente de Policia Ambiental en trasladar el caso de los ocultos a la Inspeccion 14 de Policia, teniendo en cuenta la negacion del señor Pedro Villarreal Pinilla, este señor incurre en el articulo 124 numeral 7 de la ley 1801 de 2016. No siendo otro firman las que han intervenido en esta diligencia en señal de aprobacion.

AUGUSTO AMAYA LAZARO
Inspector 9 de policia Urbana

LARRY ALBERTO ORTIZ DE LA ROSA
Querellante

PEDRO VILLARREAL DE LA ROSA
Querellado

SAIDA TAPIA CAMPO
PERSONERIA D

Agente S.I
Policia Ambiental

NIT 890 1012 018-1

ACTA DE DILIGENCIA INSPECCION OCULAR POR COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA posesión RAD 185-22

En Barranquilla D.E.I.P a los ocho (08) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), estando en audiencia pública la INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA No 9 DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, siendo el dia y la hora señalada para tal fin se da inicio a la DILIGENCIA DE INSPECCIÓN OCULAR. Por un presunto comportamiento contrario a la posesion en el inmueble ubicado en la Cra 47 # 82-141 y cra 46 3 82-140. La misma señalada en el artículo 77 de la Ley 1801 del 2016, Codigo Nacional de Convivencia Ciudadana. Donde funge como querellante la señora SULAY ROSERO CASTRO, identificada con cedula de ciudadanía # 40.796.475 de Maicao/Guajira, contra el establecimiento de comercio RESTAURANTE LISTO PAPITO . Se deja constancia de la presencia del arquitecto JUAN CAMILO PACHECO PACHECO, identificado con cedula de ciudadanía No 1.043.024.949 de Sabanalarga, como delegado de la Secretaria de Control Urbano Y espacio Público. Acto seguido el despacho se traslada al inmueble objeto de querella ubicado Cra 47 # 82-141 y cra 46 3 82-140. Inicialmente se llegó a la casa de la señora querellante Cra 47 # 82-141, en compañia del sr Arquitecto delegado de Secretaria de Control Urbano y Espacio Publico, observando le la presunta adecuamiento que realiza el restaurante listo papito. Se anexa fotos de la presunta adecuamiento. Acto seguido se le concede el uso de la palabra al arquitecto quien tambien nos acompaño al restaurante Listo Papito ubicado en la Cra 46 # 82-140, donde fuimos atendido por el señor WILLIAM ALFREDO RUIDIAZ MAYA, quien se identifica con cedula de ciudadania No 79.535.668 de Bogota D.C., nos mostró todas las instalaciones del restaurante, elcual se tomaron fotos. Acto seguido se le concede el uso dela palabra al arquicto JUAN CAMILO PACHECO PACHECO, quien manifiesta " observar en predio ubicadoen la cra 46 # 82-140 que se levantó muro en draibel con una altura superior de 2.50 metros establecidos por el pot de Barranquilla año 2014 y cual tiene una altura de 4 metros. Se recomienda realizar un corte de 1.50 metros quebe en la que se pasa para asi regularse y estar a la medida que indica el Pot de Barranquilla y realizar el acabado del muro restante del lado el predio del quejoso Acto seguido se le concede el uso dela palabra a la SULAY ROSERO CASTRO, quien manifiesta " Esta esta de acuerdo con las recomendaciones de la secretaria de Control urbano y espacio publico, señalando el compromiso por parte del querellado de manera libre y expontanea hise con respecto al mejoramiento de la fachada dela pared objeto deesta diligencia y que tiene frente con nuestro inmueble. De igualmanra el compromiso que se hace de respetar los desibeles permitidos en el codigo de policia y del medio ambiente con el fin de tener una sana convivencia. Acto seguido se le concede el uso a la palabra al señor WILLIAM RUIDIAZ MAYA, quien manifiesta " Aceptamos el compromiso de bajar el la pared de 1.50cm se corrige un metro con cincuenta centimetros de igual forma dejar el acabado en draibel estaticamente visible, de igualmanera se deja constancia que me acordé dejar el sonido de la musica no superior a los desibles permitidos por la Ley, hago claridad que me explicó el efecto que van a tener en la noche con el uso de las pantallas del video beam, el cual fue aceptado por la señora Sulay Rosero. pido un plazo no mayor de 15 habiles. Acto se guido se le concede el uso de la palabra a las delegadas de Fenomenos Distrital Dra SANDA TAPIA CAMPO, identificada con cedula de ciudadania 32.729.705 de Barranquilla y el dr CIRO BECERRA RUIZ , con cedula de ciudadania # 1143424686 de Barranquilla, quienes manifiestan " se solicite la documento legal del restaurante Listo papito documentacion actualisado. que deben ser enviados al correo perbarranquilla@personeriadebarranquilla.gov.co y al de inspectornuevenedepoliciaurbanaa@gmail.com, . Acto seguido el despacho observa que las partes han llegado a un acuerdo conciliatorio les imparte su aprobacion advirtiendoles que lo aqui pactado es de estricto cumplimiento el los terminos y condiciones. La presente acta presta merito ejecutivo, igualmente hace tran de cosa juzgada ante las autoridades competentes

Hoja 0 4

Rad 85- 2

No [illegible] otro firman los que han intervenido en general de aprobación. ---

ALBERTO ABAYA LAZARO
Inspector 9 de Policia urbana

SULLY ROSERO CASTRO
Querellante

[illegible] WILLIAM MAYA
Querellado

SAIRA TAFUR CANO
Col. Personeria delegada

OTTO BARRERA RUIZ
Del Personero Distrital

JOHENA ALVAREZ B
Secretaria

JUAN CARLOS PAZMIÑO PACHECO
Arquitecto de C.U.E.P

		Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
		NORMANTE	PRINCIPAL	Cra 26C 81C 76	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3116030	No

			Tipo	Fecha		Pago		
		Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
			1	2022/09/12	2022/10/12	BANCO BOGOTA	38	$300,500

LIQUIDACIÓN DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
					IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
					$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$1,000,000	$5,300		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (2 Afiliados)					$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$1,000,000	$5,300		$0	$0
Cuenta Principal Para ATLANTICO (2 Afiliados)					$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$1,000,000	$5,300		$0	$0
					$1,000,000	$160,000	EPS025	30	$1,000,000	$125,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,000,000	$5,300	0	$0	$0
Total:	Afiliados(2)				$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$1,000,000	$5,300		$0	$0